



Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00006-00 (169.990 E.D.)
AFECTADO: **JULIO DEL CARMEN GAMBA CASTIBLANCO**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Previo a ordenar el archivo definitivo de las diligencias, se ordena por secretaria, se oficie a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del automóvil identificado con las placas ADF-929, a fin de verificar el cumplimiento de la sentencia.

De otra parte, según lo manifestado por la Sociedad de Activos Especiales –(SAE SAS), el vehículo en cuestión no fue puesto a disposición de dicha entidad¹, por lo que solicitan su ubicación actual. Ante esta situación, se dispone por secretaría, se oficie a dicha sociedad informando que según oficio No. 449 del 30 de mayo de 2011², el rodante fue puesto a disposición de la Coordinación Medios de Transporte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, donde se señaló su ubicación en el patio único de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Villavicencio.

En consecuencia, la Sociedad de Activos Especiales –(SAE SAS), deberá informar dentro del término de *diez (10) días*, que se contará a partir del recibo de la comunicación, las acciones realizadas para la ubicación del vehículo en cuestión a fin de dar estricto cumplimiento a la sentencia que resolvió extinguir el derecho de dominio del citado bien.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Fl. 97 co.3

² Fl. 106 co. 1

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fdc8a3765305b20f43b526aa92bb3f548ac6d7745b3bc379dc6eb763cb848c**

Documento generado en 03/08/2023 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>